



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

OF. NÚM: LXIII-CEY/084/2022  
ASUNTO: Se remite acuerdo.

001941

DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA  
DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.  
P R E S E N T E.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
2022 DIC 06 PM02:04  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

En mi carácter de Presidenta de la Mesa Directiva y de conformidad con lo establecido en el Artículo único Transitorio de la Minuta de Acuerdo por el que, éste H. Congreso del Estado de Yucatán **no aprueba** en sus términos la Minuta con Proyecto de Decreto de fecha 12 de octubre del año 2022, enviada por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por el que se reforma el Artículo Quinto Transitorio del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Guardia Nacional”, me permito remitir a Usted copia certificada de la Minuta aprobada por el Pleno de este H. Congreso en sesión Ordinaria el día 16 de noviembre de 2022.

**A T E N T A M E N T E**

Mérida, Yucatán, a 16 de noviembre de 2022.

DIP. INGRID DEL PILAR SANTOS DÍAZ.  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

DIP. RAÚL ANTONIO ROMERO CHEL.  
SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO.

DIP. RAFAEL ALEJANDRO  
ECHAZARRETA TORRES.  
SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

C.c.p. Secretaría General de Gobierno del Estado de Yucatán.

PRESIDENCIA DE LA  
MESA DIRECTIVA  
SECRETARIA TÉCNICA  
06 DIC 2022  
RECIBIDO  
ESTHER INFANTE ALLENDE  
CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA





LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117 Y 118 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE,

**ACUERDO:**

**Artículo único.** El H. Congreso del Estado de Yucatán **no aprueba** en sus términos la Minuta con Proyecto de Decreto de fecha 12 de octubre del año 2022, enviada por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por el que se reforma el Artículo Quinto Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Guardia Nacional".

**Transitorio**

**Artículo único.** Remítase el presente acuerdo a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para los efectos legales correspondientes.

**DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

**PRESIDENTA:**

**DIP. INGRID DEL PILAR SANTOS DÍAZ.**

**SECRETARIO:**

**DIP. RAÚL ANTONJO ROMERO CHEL.**

**SECRETARIO:**

**DIP. RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA TORRES.**

- - - - - LIC. ADRIAN ABELARDO ANGUIANO AGUILAR. SECRETARIO GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN. -----

----- CERTIFICO: Que la presente fotocopia que consta de una (1) foja útil, escrita en un solo lado, es fiel y exacta a su original que obra en el archivo de este H. Congreso del Estado de Yucatán, misma que he tenido a la vista y de las que he realizado el cotejo correspondiente. -----

----- Con fundamento en la fracción XVI del artículo 67 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, expido la presente certificación en la Ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.-----



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN